

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-76 DE 2026
<p>Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, existen numerosas normas jurídicas (nacionales e internacionales) sobre la rendición de cuentas a los ciudadanos, que se relacionan tanto con derechos de los ciudadanos como con obligaciones de los servidores públicos y las entidades públicas. Estas normas se encuentran dispersas en diferentes disposiciones positivas. Por un lado, la Constitución Política colombiana establece los institutos jurídicos de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en sus artículos 1, 2, 3 y 40. Igualmente establece un conjunto de medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la acción de tutela (art. 86), la acción de cumplimiento (art. 87) y la acción popular (art. 88). 2) Que, así mismo, el artículo 23 ibidem establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; igualmente, el artículo 74, establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales salvo en los casos que establezca la ley. Cabe señalar que las obligaciones de entregar o publicar información del Estado se encuentran también en la Constitución en los artículos que conciernen a cada rama del poder público (Títulos V al XI de la Carta Política). Esto garantiza la información para la rendición de cuentas. 3) Que, en este sentido, la Corte Constitucional colombiana ha señalado la obligación de las distintas dependencias de la Administración Pública de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que <i>"En una democracia participativa el derecho a acceder a la información (artículo 20, C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en "el control del poder político" (artículo 40, C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política (artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa (artículo 209 C.P.)"</i> (Corte Constitucional 2002). 4) Que, en este orden, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, como Ente Territorial, que hace parte de la organización Administrativa del Estado, se constituye en una colectividad descentralizada, dotada de personería jurídica y encargada de administrar sus propios recursos y resolver sus necesidades. Es así como el artículo 311 de la Constitución Política establece que: <i>"al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley"</i>. 5) Que, por lo menos una vez al año la administración municipal se encarga de rendir cuentas, evento a través del cual se busca fortalecer el sentido de lo público, recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado, facilitar el ejercicio del control social a la Gestión Pública, entre otros; esto se concreta a través de la realización de un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. 6) Que, el Pilar No. 4 Seguridad y Buen Gobierno, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal. 7) Que, este Pilar, se desarrolla con base en</p>	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

dos (2) componentes así: Seguridad y Convivencia Ciudadana, y Participación y de Cultura Ciudadana; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación. **8)** Que, en cuanto al COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, contempla el programa fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, se plantea fomentar la participación de las juntas de acción comunal – JAC, niños, niñas y adolescentes en los diferentes eventos que se les convoque. **9)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARIA GENERAL se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación de 1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. 2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como abogado, especialista en derecho administrativo y experiencia profesional mínima de cinco (5) años. 3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de asesoría a entidades públicas o privadas en la implementación de estrategias informativas o de capacitación, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contratos tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. 4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: Un (1) profesional en Derecho con tarjeta profesional y postgrado en Derecho Administrativo, y experiencia profesional mínima de cuatro (4) años; Un (1) profesional en Administración Pública, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años; Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años; Un (1) profesional en Diseño Gráfico, con experiencia profesional mínima de dos (2) años; Dos (2) profesionales en Trabajo Social o Psicología, con experiencia profesional mínima de un (1) año; Dos (2) profesionales en Comunicación Social o Periodistas, con experiencia profesional mínima de dos (2) años. **10)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE**, a través del SECRETARIA GENERAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **11)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: “**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”, norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **12)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026090216 de fecha 02 de septiembre de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **13)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

EQUIPO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL DISEÑO, LA PREPARACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2026, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN “NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS” DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asesoría y acompañamiento al equipo de gobierno de la administración municipal en el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, dicho diseño deberá contener la proyección de actividades útiles y efectivas, estableciendo la definición de las actividades, responsables, tiempos y recursos necesarios. 2. Proyectar el documento técnico que contenga el diseño de la estrategia de rendición de cuentas vigencia 2026, el documento deberá contener la etapa de diseño, preparación e implementación o ejecución de la estrategia. 3. Brindar asesoría a los servidores públicos y contratistas de la administración municipal para llevar a cabo el proceso de socialización de la estrategia de rendición de cuentas, con la participación de diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, jóvenes y adultos) de acuerdo con los lineamientos de ley. 4. Acompañamiento durante el proceso de solicitud, recopilación, procesamiento y tabulación de información documental necesaria para la elaboración del informe de gestión de la vigencia 2026. 5. Proponer un proceso de comunicación estratégico para la Rendición de Cuentas y la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que muestre la ejecución de la Administración Municipal vigencia 2026 “Hagamos una mejor historia”. 6. Realizar acompañamiento a servidores públicos y contratistas vinculados al municipio de Santa Rosa, Bolívar para el levantamiento y consecución de la información del informe de rendición de cuentas. 7. Proponer y desarrollar un espacio que permita la interacción de la comunidad y el equipo de gobierno, cuya finalidad es recolectar las dudas e inquietudes de la ciudadanía y propender por la respuesta oportuna de los interrogantes planteados. 8. Acompañamiento en la recolección de material fotográfico para el informe tipo periódico de la rendición pública de cuentas vigencia 2026. 9. Diseño y diagramación de un informe de gestión tipo periódico de la rendición pública de cuentas vigencia 2026. 10. Diseñar y preparar una estrategia logística y de programación para la comunidad que se desarrolle en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, que incluya detalles locativos, de forma y de fondo para llevar a cabo dicho evento. 11. Elaboración de un video institucional con las principales acciones adelantadas y gestionadas por la administración municipal “Hagamos una mejor historia”, durante la vigencia 2026. 12. Capacitar a los secretarios de despacho sobre habilidades comunicacionales, con el fin de desarrollar capacidades para emitir de manera adecuada los mensajes representados en el informe de rendición de cuentas vigencia 2026. 13. Asistencia técnica en las mesas de trabajo que permitan socializar y difundir el nivel de avance de los informes de cada una de las secretarías de despacho. 14. Acompañar al equipo de gobierno de la entidad en la realización de la convocatoria a la ciudadanía y/o grupos de valor a participar en el evento de dialogo. 15. Acompañamiento en el desarrollo de un espacio que permita el dialogo de doble vía entre los funcionarios o representantes de la entidad y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación entre otros), con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional. 16. Edición del video de la audiencia pública de rendición de cuentas. 17. Entregar al municipio de Santa Rosa, Bolívar, de forma documentada, los resultados de la asesoría y el acompañamiento con sus respectivas evidencias, en un documento de informe final. 18. Las demás

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato se pacta en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026090216 de fecha 02 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.**- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará un (01) pago total por valor de: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), el pago se realizara previa presentación de informe de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados desde la firma del acta de inicio, la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS.** - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - **EL CONTRATANTE** reservará con

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	016-FOR-142

destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE**, de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor y la forma de pago, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.	
POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II HARVIS BELLO ELLES C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena		POR EL/LA CONTRATISTA FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS R.L CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE – CORPAIFE NIT. 901.861.323-6